

Acción de nulidad contra la fijación de la UPC 2026 por falsa motivación, irregularidades metodológicas e incumplimiento de órdenes constitucionales

- La Fundación para el Estado de Derecho demandó ante el Consejo de Estado la nulidad de la Resolución 2764 de 2025, que fijó la UPC para 2026. El Gobierno usó datos incompletos, ignoró órdenes de la Corte Constitucional y no permitió una participación real de los actores del sistema.
- También solicitó una medida cautelar urgente para que el Ministerio de Salud recalcule la UPC de 2026 en un plazo de 30 días hábiles, aplicando la metodología ordenada por la Corte Constitucional.

Bogotá, 30 de enero de 2026 (@FEDe_Colombia_). La Fundación para el Estado de Derecho (FEDe. Colombia) interpuso una demanda de nulidad simple contra la resolución que fijó el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para 2026.

La UPC es el valor que el Estado da a las EPS por cada afiliado para garantizar la atención en salud. Con ese dinero se pagan consultas, medicamentos, cirugías, hospitalizaciones y todos los servicios del plan de beneficios. El déficit financiero de la UPC vulnera la sostenibilidad del sistema de salud al romper el equilibrio económico necesario para garantizar la prestación de servicios, pues provoca una cadena de insolvencia que va desde las aseguradoras (EPS) hasta la red prestadora (IPS) y, finalmente, impacta al paciente que enfrenta barreras de acceso. Es decir, fijar la UPC por debajo de las necesidades reales pone en riesgo el funcionamiento mismo del sistema de salud.

La demanda demuestra que el Ministerio calculó la UPC 2026 con información de apenas cinco EPS del régimen contributivo, cuando la Corte Constitucional había advertido que calcular la UPC con una muestra tan reducida no garantiza la representación necesaria (ni demográfica ni de riesgo epidemiológico) para fijar una prima suficiente para todo el país, y que excluir grandes cantidades de información, por filtros de calidad sin mecanismos de corrección, implica perder la capacidad de trazar y registrar los costos reales del sistema.

El resultado de las acciones del Ministerio es un cálculo que no refleja la realidad. Según los datos presentados en la demanda, por cada 100 pesos que las EPS reciben por UPC, gastan 109 en atención. La siniestralidad del sistema supera el 100% desde 2022, y llegó al 111% en 2025, lo que significa que los ingresos no alcanzan para cubrir los costos.

La Corte Constitucional, mediante los Autos 007 y 2049 de 2025, ya había ordenado al Ministerio demostrar técnicamente que la UPC del 2026 fuera suficiente, corregir el rezago acumulado desde 2021 y garantizar un proceso participativo real. El Ministerio incumplió todas estas órdenes y en lugar de hacer estudios actuariales completos, se limitó a aplicar un ajuste por inflación y las recomendaciones de una comisión asesora sin remitir a ningún estudio técnico. La propia Corte advirtió que esta práctica es regresiva y no sustituye el análisis técnico exigido.

Las mesas de trabajo del Ministerio no garantizaron una participación efectiva. Gremios y organizaciones denunciaron falta de información previa, intervenciones muy breves y cierres sin consensos. Además, se ignoraron estudios de ACEMI, la ANDI y otros que pedían un aumento mínimo del 15%, y el Gobierno aprobó solo un 9% para el régimen contributivo.

Esta decisión afecta directamente la atención en salud, una UPC insuficiente deja hospitales sin recursos, servicios cerrados, medicamentos retrasados y pacientes obligados a acudir a tutelas para recibir tratamientos que el sistema debe garantizar.